



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO PRUEBA EXTRAPROCESAL (EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS) N°68001-31-03-004-2021-00150-00.

Sería el caso entrar a decidir sobre la solicitud de la referencia, sino fuera porque revisada el acta de reparto de fecha 3 de junio de 2021¹, se advierte que la misma fue presentada y asignada en anterior oportunidad, esto es, el 27 de mayo de 2021.

Dicha situación, se corrobora con el sistema de Gestión Judicial siglo XXI, el cual arroja como resultado que, entre las mismas partes se presentó la solicitud de prueba extraprocesal, radicada bajo el N° 68001-31-03-004-2021-00142-00, la cual fue inadmitida por auto de 25 de junio del año en curso.

Ahora, si bien es cierto, que ambas pruebas extraprocesales son diferentes técnicamente, lo cierto es que, al ser asignado el trámite de la referencia a este despacho judicial, por la oficina judicial correspondiente sin someterse a reparto, implica que deben atenderse las reglas de reparto, dentro de las cuales se establece que, debe hacerse de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales, conforme lo indica el numeral 4º del artículo 3º del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo aplicable la figura de la compensación a fin de que otro juez conozca del asunto

En consecuencia, se dispone:

1.- Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, remítase la solicitud de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que proceda conforme a lo indicado en la norma que reglamenta el reparto de los negocios civiles y sea sometida nuevamente al reparto ante los demás Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga. Oficiése.

¹ Pdf. 02

2.- Déjese las constancias de rigor y realícese el trámite concerniente a la compensación, para que esta opere frente al trámite de la referencia, que ocupa la atención del Juzgado. Ofíciase.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df4d29b2ac73fc4813f38e8032a02d5edde9fa8753cef465adb346943f7cecac

Documento generado en 02/07/2021 02:49:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**